



Ley del 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

## Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua



**DICTA:**

**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 173**

**LEY DE 27 DE JULIO DE 2018**

**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 2269.41 M2, UBICADO EN LA OTB "21 DE SEPTIEMBRE"**

**Artículo 1.(OBJETO).**- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto declarar Propiedad Municipal el Lote de Terreno ubicado en la Zona de Colcapirhua, Distrito 31-S, Manzano N° 93-F, entre las Calles Alcones de 8.00 m., calle Innominada de 8.00 m. y Av. Chijllawiri de 20.00 m.; con una extensión superficial de 2269.41 m2, cuyas colindancias son: al **Norte** Calle Alcones de 8.00 m., al **Sud** Pasaje Innominada de 6.00 m., al **Este** con Propiedad Privada y al **Oeste** con la Av. Chijllawiri de 20.00 m., del Municipio de Colcapirhua Quinta Sección de la Provincia de Quillacollo del Departamento de Cochabamba.

**Artículo 2. (FINALIDAD).**- La presente Ley Autonómica Municipal está destinado, para el uso de Área Verde y/o Equipamiento, siendo el mismo inalienable, imprescriptible, indivisible e inembargable, quedando prohibido la asignación de códigos catastrales o aprobaciones de planos de construcción a favor de terceros sobre el predio inscrito bajo responsabilidad establecida por la Ley N° 1178 de administración y control gubernamental de fecha 20 de Julio de 1990.

**Artículo 3. (REGISTRO EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES).**- Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Dirección correspondiente queda encargado de registrar la Inscripción del Bien inmueble descrito en el artículo primero, ante la oficina de Derechos Reales de la Provincia Quillacollo, conforme dispone las normas legales en vigencia.

**Artículo 4. (CUMPLIMIENTO).**- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua en marco de sus competencias y atribuciones, deberá implementar las acciones de protección, conservación y uso adecuado del bien inmueble de propiedad Municipal, declarada mediante la presente Ley.



*"Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos"*



Ley del 15 de Abril de 1985  
Telf./fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

## Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

### DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

**UNICA.-** Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones de igual y menor jerarquía contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

### DISPOSICIONES FINALES

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.-** La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo municipal de Colcapirhua

**DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.-** El Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua debe remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintisiete días del mes de Julio de Dos Mil Dieciocho años.

  
Almer Jaillita Mendra  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

  
CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA  
Cochabamba - Bolivia

  
Aleida Angulo Cuevas  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 2269,41 M2, UBICADO EN LA OTB "21 DE SEPTIEMBRE"



"Colcapirhua Orgullo  
y Compromiso de Todos"

A 10 de agosto de 2018

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

  
Ing. Mario El Severich Bustamante  
AL CALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA